

## Acuerdo de Concejo N° 002-007-2024

La Punta, 27 de febrero del 2024.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 27 de febrero de 2024, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

### VISTOS:

El Oficio N° 004-IE5013-JGB (Exp. N° 325-2024) emitido por la Directora del I.E. N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta; el Oficio N° 007-IE5013-JGB (Exp. N° 328-2024) emitido por la Directora del I.E. N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta; el Memorando N° 035-2024-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 132-2024-MDLP-OGA/OA emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Memorandum N° 050-2024-MDLP/GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Memorando N° 125-2024/MDLP/OGPPMI emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones; el Memorando N° 060-2024-MDLP-GDH emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe N° 025-2024/MDLP/OGAJ emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 049-2024-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 55° y ss. De la Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Son bienes de las municipalidades los legados o donaciones que se instituyan en su favor. Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados o modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 002-024-2022 del 20 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta, que de conformidad con el numeral 4.1 y 4.3 del artículo 4° del citado Reglamento:

*“4.1 Gerencia Municipal (GM) es responsable de:*

- 
- a) *Velar por el fiel cumplimiento de lo establecido en la presente norma.*
  - b) *Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de donaciones recibidas, a favor de la entidad, acompañadas de la documentación respectiva, a fin de que se pronuncien sobre su aceptación.*
  - c) *Poner a consideración del Concejo Municipal, las solicitudes de otorgamiento de subvenciones y/o donaciones, acompañadas de la documentación respectiva, para el pronunciamiento correspondiente."*

*"4.3 Gerencia de Desarrollo Humano (GDH) es responsabilidad de:*

- 
- (...)*
  - j) Evaluar y emitir las solicitudes de Bienes de Distribución y Donaciones, presentadas.*
  - k) Recomendar el otorgamiento de donaciones, sujetándose a los topes máximos establecidos en el Artículo 41°.*
  - (...)."*

Que, mediante el artículo 41° del citado Reglamento se establece lo siguiente:

*"Artículo 41.- Los muebles, equipos, maquinaria, vehículos, bienes culturales que tengan las características de activos fijos, bienes no depreciables, dinero, enseres, especies y otros bienes y servicios en general, que otorgue en calidad de Donación la Municipalidad Distrital de La Punta, será aprobada con el voto conforme de un mínimo de las dos terceras partes (2/3) del número LEGAL de Regidores que conforman el Concejo Municipal, mediante el correspondiente Acuerdo.*

*Las Donaciones se pueden otorgar hasta un tope máximo de 4 UIT; asimismo, las compras de Bienes de distribución gratuita hasta un tope son de 5 UIT. Cualquier incremento debe ser autorizado por la Gerencia Municipal.*

*Las Donaciones no están dirigidas al personal que labora en la Municipalidad Distrital de La Punta (Decreto Legislativo N° 276, N° 728 y N° 1057), aun cuando sean residentes punteños, en cualquiera de los casos citados. (...)."*

Que, mediante los Oficios N° 004 y 007-IE.5013-JGB (Exp. N° 325 y N° 328-2024) presentados el 22 de enero de 2024, la señora María del Pilar Valladares Malmaceda, Directora de la IE N° 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, solicita diversos materiales de limpieza u útiles de oficina de cómputo, que serán utilizados durante el año escolar;

Que, mediante el Memorando N° 035-2024-MDLP/GDH de fecha 23 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita a la Oficina de Abastecimiento que realice el estudio de mercado de materiales de limpieza y útiles de oficina, solicitados como donación por la Directora de la I.E. N° 5013 – José Gálvez Barrenechea;

Que, mediante el Informe N° 132-2024-MDLP-OGA/OA de fecha 30 de enero de 2024, la Oficina de Abastecimiento menciona que los materiales de limpieza y útiles de oficina y de cómputo,

requeridos por la IE Nº 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, están valorizados en una total de S/. 5,636.00 (Cinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100 Soles);

Que, mediante el Memorandum Nº 050-2024-MDLP/GDH de fecha 30 de enero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano solicita disponibilidad presupuestal por un monto total de S/. 5,636.00 (Cinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100 Soles), para el otorgamiento de la donación en mención;

Que, mediante el Memorando Nº 125-2024/MDLP/OGPPMI de fecha 31 de enero de 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto, Modernización e Inversiones comunica a la Gerencia de Desarrollo Humano, que cuenta con los recursos presupuestales para lo requerido, por lo que corresponde proseguir con el trámite administrativo;

Que, mediante el Memorando Nº 060-2024-MDLP-GDH de fecha 01 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Humano propone otorgar los materiales de limpieza y útiles de oficina y de cómputo requeridos por la IE Nº 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, que ascienden a la suma total de S/. 5,636.00 (Cinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100 Soles), toda vez que la solicitud se sujeta a las condiciones establecidas en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la MDLP. Por lo tanto, solicita se eleve el presente expediente al Concejo Municipal, de estimarse conveniente y, de ser el caso, aprobarse;

Que, mediante el Informe Nº 025-2024/MDLP/OGAJ de fecha 02 de febrero de 2024, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que "(...) resulta *PROCEDENTE* aprobar dicha donación de materiales de limpieza y útiles de oficina y cómputo requeridos por la IE Nº 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, valorizada por la suma total de S/. 5,636.00 (Cinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100 Soles), propuesta por la Gerencia de Desarrollo Humano en el Memorando Nº 060-2024-MDLP/GDH, cumple con las condiciones y requisitos establecidos en el Reglamento del Procedimiento para el otorgamiento de Subvenciones y Donaciones efectuadas y/o recibidas en la Municipalidad Distrital de La Punta; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente";

Que, mediante el Memorando Nº 049-2024-MDLP/GM de fecha 02 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite el Informe Nº 025-2024-MDLP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

#### **ACUERDA:**

**Artículo Primero.** - **APROBAR** la donación de materiales de limpieza y útiles de oficina y cómputo a favor de la IE Nº 5013 José Gálvez Barrenechea – La Punta, hasta por la suma total de S/. 5,636.00 (Cinco mil seiscientos treinta y seis con 00/100 Soles); de conformidad con el Memorando Nº 060-2024-MDLP/GDH de fecha 01 de febrero de 2024 emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano, el Informe Nº 025-2024/MDLP/OGAJ de fecha 02 de febrero de 2024 emitido

por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

ITEM	NOMBRE DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ARCHIVADOR DE CARTON PLASTIFICADO CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UND	12
2	BOLSA DE POLIETILENO 2 $\mu$ m X 58 cm X 72 cm APROX. COLOR NEGRO	CIENTO	20
3	BOLSA DE POLIETILENO 72.6 $\mu$ m X 60 cm X 1.00 m APROX. COLOR NEGRO	CIENTO	4
4	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 2 in X 75 yd	UND	8
5	CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 3/4 in X 72 yd	UND	6
6	CLIP DE METAL 33 mm X 100	UND	5
7	CORRECTOR LIQUIDO TIPO LAPICERO	UND	1
8	DESINFECTANTE LIMPIADOR AROMATICO X 1 gal	GALON	6
9	DETERGENTE GRANULADO X 5KG	UND	8
10	ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE	UND	15
11	ESCOBA DE CERDA DE PLÁSTICO 40 cm	UND	12
12	FORRO DE PLASTICO TRANSPARENTE TAMAÑO OFICIO X 5 m	UND	5
13	GRAPA 26/6 X 5000	UND	5
14	GUANTE DE JEBE DE USO DOMESTICO TALLA 9	PAR	10
15	JABÓN GERMICIDA LÍQUIDO X 1 gal	UND	12
16	LEJIA (HIPOCLORITO DE SODIO) AL 4.6% X 1 gal	GALON	6
17	LIMPIADOR QUITASARRO	GALON	8
18	PAÑO ABSORBENTE X 14	UND	10
19	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	EMPAQUE X 500	20
20	PERFORADO DE 2 ESPIGAS PARA 10 A 15 HOJAS APROX	UND	15
21	PLUMON RESALTADOR PUNTA FINA COLOR AMARILLO	UND	12
22	REPUESTO PARA TRAPEADOR DE MICROFIBRA 45 cm X 72 cm	UND	25
23	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T544120AL NEGRO	UND	16
	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T544220AL CIAN	UND	
	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T544320AL MAGENTA	UND	
	TINTA DE IMPRESIÓN PARA EPSON COD. REF. T544420AL AMARILLO	UND	

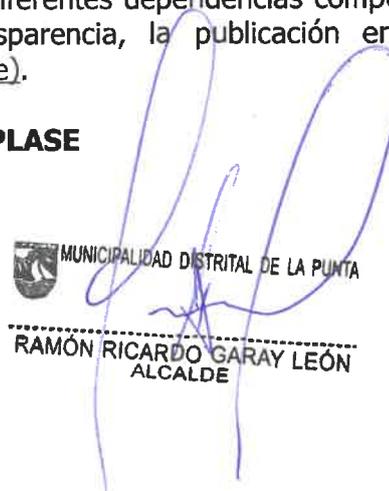
**Artículo Segundo. - DISPENSAR** el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

**Artículo Tercero. - ENCARGAR**, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILLVA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE